

## Decreto de Alcaldía

N° 005 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 25 de Julio de 2019

### VISTOS:

EL INFORME N° 156 - 2019 - GM/MDY/HVCA de fecha de recepción 23 de Julio de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; INFORME N° 292- 2019 - GAF/MDY-HVCA de fecha 18 de Julio de 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; OPINION LEGAL N° 228 - 2019/MDY-HVCA/GAJ-rda de fecha 16 de Julio de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; MEMORANDUM N° 309 - 2019 - GAF - MDY/HVCA de fecha 27 de Junio de 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas. INFORME N° 057 - 2019 - JTH - SGAT/GAF - MDY - HVCA de fecha 25 de Junio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Ordenanza Municipal N° 004 - 2019 - MDY/HVCA de fecha 22 de Abril de 2019 donde se APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES Y ADMINISTRADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las **Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 - 2019 - MDY/HVCA de fecha 22 de Abril de 2019 se APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES Y ADMINISTRADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA, que tiene con como objetivo establecer beneficio de Amnistía Tributaria (Impuesto Predial) en la jurisdicción del Distrito de Yauli para aquellas personas naturales y/o Jurídicas que mantengan deudas pendientes de cancelación hasta el mes de Abril del 2019;

Que, la Segunda Disposición Final y Complementarias de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 - 2019 - MDY/HVCA, establece que se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar las fechas de vencimiento y los beneficios, si la gestión operativa de los tributos indicados así lo amerita;

Que, la Sub Gerencia de Administración Tributaria mediante INFORME N° 057 - 2019 - JTH - SGAT/GAF - MDY - HVCA de fecha 25 de Junio de 2019, como área usuaria manifiesta que aún existe una gran cantidad de contribuyentes que no se han podido acoger al beneficio otorgado mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 - 2019 - MDY/HVCA, por lo que se hace necesario y de vital importancia la ampliación del plazo establecido desde el 01 de Julio de 2019 hasta el 30 de Septiembre de 2019;

Que, la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 42º que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de su aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINION LEGAL N° 228 - 2019/MDY-HVCA/GAJ-rda de fecha 16 de Julio de 2019, opina que es procedente la ampliación de Amnistía Tributaria aprobada mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 - 2019 - MDY/HVCA, el mismo que se deberá ampliar por el plazo solicitado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria de esta Entidad;

Que, en vista que a la fecha aún muchos contribuyentes no se han acogido a los beneficios que establece la ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 - 2019 - MDY/HVCA de fecha 22 de Abril de 2019, se hace necesario ampliar, los plazos de vencimiento para el pago de los Tributos Municipales, conforme a lo establecido en el Artículo 29º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133- 2013 - EF;

Estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 20º y Artículo 42º de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley N° 27972;



**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la PRORROGA del Plazo de vigencia de la "AMNISTÍA TRIBUTARIA A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES Y ADMINISTRADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA", aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004 - 2019 - MDY/HVCA, el plazo estará comprendido desde el 01 de Julio de 2019 hasta el 30 de Septiembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Decreto, a la Unidad de Imagen Institucional, al Gerente de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Secretaria General su publicación, su implementación y difusión.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Administración Tributaria  
DCI  
Sub Gerencia de Imagen Institucional  
Archiva.

